



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 FEB. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO 073
REGISTRO N°

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 099-2025-MPSC

Huamachuco, 10 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Expediente N° 1903-2025-MPSC/TD, de fecha 03 de febrero del 2025, del Agente Municipal del Caserío El Toro y el Oficio N° 202-2025-MPSC/SG, de fecha 04 de febrero de 2025, del Secretario General, ambos respecto al reconocimiento del Agente Municipal y Auxiliares del Caserío El Toro, del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, con un total 16 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, éstas son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales han venidos siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades; y propuestos para su designación por la autoridad competente, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de las necesidades de sus comunidades;

Que, es política de la actual gestión municipal, establecer el principio de autoridad en todos los caseríos y sectores que conforman la jurisdicción del Distrito de Huamachuco, designando o reconociendo a la autoridad que, en representación de la Municipalidad, atiende los intereses y anhelos de su comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-MPSC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y Auxiliares por un periodo de 02 años; y en su artículo 9° se establece que el agente municipal es reconocido por el alcalde a propuesta de su comunidad; y en caso de ausencia será reemplazado por el primer auxiliar;

Que, es potestad del Alcalde Provincial, el aceptar o no la propuesta que presente la población para el reconocimiento de sus agentes municipales; los cuales, al ser representantes del Alcalde Municipal en su Caserío, deben gozar de su confianza y respaldo; de igual manera es potestad del Alcalde provincial el cambio o destitución del cargo de los Agentes Municipales, a propuesta de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPSC, de fecha 31-01-2023, se reconoció como Agente Municipal y Auxiliares al Señor AREDIN RODRÍGUEZ PIZÁN, con DNI N° 48635784 del Caserío de EL TORO, con eficacia a partir del 01 de enero del 2023, hasta el 31 de diciembre 2024;

Que, mediante Expediente del visto, el señor ROBER ROSIMBER BRICEÑO CAIPO, con DNI N° 48351209, en su calidad de Agente Municipal electo del caserío EL TORO, solicita el reconocimiento del Agente Municipal de dicho Caserío y sus auxiliares; adjuntando Acta de Reunión de fecha 11 de enero del 2025, mediante la cual deciden elegir sus autoridades para el año 2025 y 2026:

1. AGENTE MUNICIPAL: ROBER ROSIMBER BRICEÑO CAIPO, con DNI N° 48351209.
2. PRIMER AUXILIANTE: JHON KENEDDY GARCIA BEJARANO, con DNI N° 77071762.
3. SEGUNDO AUXILIANTE: TERESA BALLENA INFANTES, con DNI N° 43357089.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 FEB. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 073

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, el artículo 12°, de la Ordenanza Municipal N° 083-MPSC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión, señala, el cargo Agente Municipal y auxiliante se ejerce por dos años, previo juramento, entrega de credenciales y el carnet respectivo, por parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital, pudiendo ser reelegidos, salvo remoción por parte de la comunidad. La Primera de las Disposiciones Finales de la norma acotada, precisa que, los Agentes Municipales son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 17° del TUO de la LPAG Ley N° 27444, el cual señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º: RECONOCER como Agente Municipal y sus auxiliares del Caserío **EL TORO**, comprensión del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, con eficacia a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo juramento, entrega de credenciales y el carnet respectivo, a los señores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
AGENTE MUNICIPAL	ROBER ROSIMBER BRICEÑO CAIPO	48351209
PRIMER AUXILIANTE	JHON KENEDDY GARCIA BEJARANO	77071762
SEGUNDO AUXILIANTE	TERESA BALLENA INFANTES	43357089

Artículo 2.º: INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

Artículo 3.º: DISPONER que las atribuciones y funciones el Agente Municipal y sus Auxiliares, enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N 083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Artículo 4.º: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para que se les reconozca como tales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE